

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.790 · 1964

LEY 6790

Boletín Oficial, 9 de septiembre de 1964 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6790

LEY 6790

Donación de terreno para cámara de desagües en Campana.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo para donar a la Municipalidad de Campana, con destino a la instalación de una cámara de bombeo, intermedia en los desagües cloacales de esa ciudad, la su perficie de setecientos cuarenta metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (740,40 m 2), valor de expropiación dos mil cua trocientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 2.442 m/n), de signación catastral: partido de Campana, Circunscripción IV, Sec ción A, Fracción V, Manzana 20a y que forma parte integrante de la fracción de 89 hectáreas, 40 áreas, 56 centiáreas, 18 decímetros cuadrados, inventariado en la Dirección de Geodesia, agente inven tariador 4.5.1., cuenta 1.1.2., número de bien D-972, valor novecientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y nueve con sesenta pe sos moneda nacional ($ 965.579,60 m/n).

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6790. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).